GS-2024-003505-DEVAL

Ciudad y Fecha: Santiago de Cali, 07 de enero de 2024.

Señor Mayor
GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.4 (E)
Santiago de Cali

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 66-7-20122-2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/11/2023	Hasta	30/11/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acta 0267 ARLOF-GRUCO 29.25 del 04 de Julio del 2023, el señor MAYOR, CRISTHIAN HERNANDO ALVAREZ ZAMBRANO, obrando en calidad del jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.4 nombro como supervisor del contrato del asunto al líder Logístico UPRES, Mediante acta 040 ARED/GRULO 2.4 la Señora capitán CINTHIA ALEXANDRA CARABALI COSSIO actualmente desempeña este cargo. A partir de la fecha asume la responsabilidad ante el seguimiento contractual del presente contrato.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

  - Informe de supervisión del mes de julio del 04/07/2023 al 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-175656- DEVAL del 12 de octubre 2023.

  - Informe de supervisión del mes de Agosto del 01/08/2023 al 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023- 175794 - DEVAL del 12 de octubre 2023.

- Informe de supervisión del mes de Septiembre del 01/09/2023 al 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-175819- DEVAL del 12 de octubre 2023.

- Informe de supervisión del mes de Octubre del 01/10/2023 al 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-191105 – DEVAL del 06 de noviembre 2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	66-7-20122-2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.**
Contratista	EMERGENY AMBULASNCIAS S.AS.
Representante legal	RUBIELA SOLER RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	**($45.000.000.00) CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	**($45.000.000.00) CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
Plazo de ejecución inicial	**(5) CINCO MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**04 DE JULIO DEL 2023**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No Aplica**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No Aplica**
Adiciones	**No Aplica**
Modificatorios	**No Aplica**
Prorrogas	**No Aplica**
Otros	**No Aplica**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

- Se tuvo comunicación permanente con el contratista durante el presente mes de noviembre.

- Se realizaron las solicitudes de traslado de pacientes en ambulancia mediante correo certificado.

- Se realizan las autorizaciones por parte de la oficina de referencia y contra referencia.

- Se anexa la historia clínica y orden médica para solicitar el transporte de algún paciente usuario del subsistema de Salud de la Policía Nacional.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ….	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El oferente deberá mantener vigente el REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional Del Ministerio De Salud Y Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990. En el caso de agremiaciones de profesionales sin infraestructura estos exentos de este registro quienes deben acreditar su registro en el Ministerio de Salud y la Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud serán cada uno de los profesionales requeridos		Durante la ejecución del contrato se cumplió con las condiciones técnicas.
El oferente deberá aportar el ESTADO ACTUAL DE LA INSCRIPCION DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD emitida por el ministerio de salud, Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud o la entidad competente que determine; identificación del proveedor que presenta la propuesta, el acto de creación del prestador de servicios de salud, el registro de la sede principal, la verificación de la inscripción del servicio de transporte básico y medicalizada, la capacidad instalada del parque automotor (ambulancias básicas y medicalizada) las cuales deberá tener registradas ante la Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud Que cuente con todos los estándares de seguridad y regulaciones globales (ASTM, ADA, la FDA, y EN). Bisagra que facilita la apertura del cambiador y el cierre cuando no está en uso.		Cumplió
El oferente deberá mantener vigente la documentación reglamentada por el Ministerio de Salud y la Protección Social, y el Ministerio de Transporte durante la ejecución y vigencia del contrato		Cumplió
Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se vincula al proyecto, los proponentes deben certificar el personal vinculado acreditando sus títulos, los cuales deben estar debidamente reconocidos ante el Ministerio de Educación en Colombia, en donde conste la determinación de su actividad ya sea técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones. Dicha certificación puede ser presentada mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad oferente, adjuntando		Cumplió

una relación de los profesionales con número de identificación, profesión, fecha grado e identificación de la institución educativa que expide título y/o certificación.		
El oferente deberá diligenciar y presentar el anexo 11 Certificación de capacidad administrativa y operacional, del presente documento con el fin de verificar y garantizar los requisitos de disponibilidad, para la prestación de los servicios requeridos por la entidad, así: **RECURSO HUMANO** ✓ Un Coordinador y responsable de los traslados que solicite la entidad, el cual será el que tenga contacto con el supervisor del contrato ✓ **TRIPULANTES POR AMBULANCIA** ***AMBULANCIA BASICA:** -**Conductor** deberá tener capacitación en primeros auxilios, ser Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería con capacitación en atención pre hospitalaria y con el curso Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. - **Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería** con capacitación en atención pre hospitalaria, con certificado de formación en Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. *** AMBULANCIA MEDICALIZADA** -**Conductor** deberá tener capacitación en primeros auxilios, ser Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería con capacitación en atención pre hospitalaria y con el curso Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. - **Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico auxiliar en enfermería** con capacitación en atención pre hospitalaria, con certificado de formación en Soporte Vital Básico vigente no mayor a 2 años a partir de la fecha de expedición. -**Medico** con capacitación en la competencia de Soporte Vital Avanzado vigente y un año de experiencia en atención pre hospitalaria		Cumplió
Serán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes mantenimientos de vehículos, que se causen con motivo del traslado de los pacientes. Estos costos se entenderán incorporados al valor del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.		Cumplió
El oferente deberá demostrar que todos los vehículos cuentan con todas las herramientas disponibles en el momento que se presente alguna eventualidad, de igual forma si el vehículo no puede continuar con el desplazamiento la empresa deberá subsanar el inconveniente de inmediato con el suministro de otro vehículo que cumpla con los requerimientos de la entidad.		Cumplió
El oferente deberá prestar los servicios de acuerdo a los requerimientos por parte del supervisor en los turnos diurnos y nocturnos, todos los días de la semana sin exclusión de los fines de semana o festivos, con los protocolos que se determinen para la prestación de servicio, el cual se pactara una vez se celebre el correspondiente contrato.		Cumplió
El oferente garantizará que el transporte de todo niño menor de edad se deberá realizar con el acompañamiento de la madre y en su defecto acompañado por el padre y/o excepcionalmente otro familiar mayor de edad previamente autorizado por escrito por el acudiente del menor con firma y huella digital, e informando oportunamente al supervisor del contrato. La autorización escrita del acudiente formara parte de la historia clínica o el recordó del servicio prestado.		Cumplió
El oferente garantizara que el transporte de un recién nacido o neonato se debe realizar en la misma ambulancia con la madre post-parto. A MENOS DE IMPEDIMENTO CIENTIFICO DETERMINADO POR ORDEN MEDICA DEL TRATANTE, en cuyo caso deberá ser acompañado por el padre. En caso de ser acompañado por otro familiar mayor		Cumplió

de edad deberá estar previamente autorizado por escrito por el acudiente del menor con firma y huella digital, e informando oportunamente al supervisor del contrato. La autorización escrita del acudiente formara parte de la historia clínica o el recordó del servicio prestado.		
El oferente deberá garantizar que tanto el personal profesional de la salud como el de los conductores que se encuentren a disposición de los traslados de los pacientes que requiera la entidad deberán mantener vigentes los documentos que determine la Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud para el traslado de pacientes en ambulancias básicas y medicalizada.		Cumplió
El oferente deberá mantener las certificaciones de habilitación tanto para la infraestructura como para el parque automotor que se utilice, emitida por la Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud		Cumplió
El oferente debe ofrecer los insumos, medicamentos, equipos necesarios y los que se requieran de acuerdo a los traslados que se realicen a través de las ambulancias básicas y/o Medicalizada, cuyos costos estarán a su cargo, para los pacientes adultos, Covid19, pediátricos y neonatos con las adecuaciones que correspondan en cumplimiento de la normatividad vigentes expedidas por la Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud y demás autoridades competentes.		Cumplió
El oferente deberá presentar adjunto a la propuesta y mantener vigentes los protocolos, procedimientos, guías, manuales de traslados y servicios solicitados y de las asistencias ambulancia las cuales se ejecutarán a lo universalmente aceptado para los procedimientos y tratamientos requeridos, en tal sentido serán los siguientes: ✓ Manejo de Urgencias ✓ Procedimiento de traslado que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante ✓ Guías para el traslado asistencial en las modalidades ofertadas ✓ Rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos ✓ Rutinas de aseo de los vehículos ✓ Garantizar las buenas prácticas de esterilización en los dispositivos, instrumental y dotación que así lo requieran ✓ Manual de limpieza y desinfección de la ambulancia y equipos biomédicos, camillas etc. Documento para la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades		Cumplió
El Oferente debe ofrecer la Historia Clínica Y Registros ✓ Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio, nombre y sello del especialista que remite y que recibe el paciente. interdependencia		Cumplió
El oferente debe garantizar que los elementos que requieren esterilización cumplan con los estándares requeridos por la la Secretaria Departamental y/o Municipal de Salud.		Cumplió
Informar al supervisor del contrato el último día hábil de cada mes cuando el contrato lleve un 70% de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución la ejecución del 70% del contrato.		Cumplió
Traslado en ambulancia básica y medicalizada: Traslado en Ambulancia terrestre, municipal, intermunicipal e interdepartamental, de acuerdo a las condiciones establecidas en la resolución 3100 del 25-11-2019 del ministerio de salud y de la protección social.		Cumplió
Las ambulancias deberán cumplir con la resolución 3100 del 25-11-2019, en su inciso 11.6.2 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.		Cumplió
El oferente deberá aportar a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, el inventario de equipo biomédicos con el que cuenta su parque automotor (ambulancias) igualmente el cronograma de mantenimiento avalado por el profesional facultativo.		Cumplió

Debe adjuntar registro de traslado, que debe contener nombre del paciente, identificación del paciente, lugar de traslado (origen - destino) a todos y cada uno de los municipios del Valle del Cauca, en ambulancia.		Cumplió
El servicio deberá estar habilitado por la Secretaria de Salud Departamental u/o municipal.		Cumplió
Contar con sede en la ciudad de Santiago de Cali y garantizar la prestación del servicio así: **Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 20 minutos** **Traslado asistencial medicalizada (TAM) un máximo de 30 minutos en el día y de máximo 40 minutos en la noche.** El oferente deberá emitir un **certificado de compromiso por escrito** dirigido a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca del cumplimiento de los anteriores tiempos de servicio. Igualmente socializar entre sus empleados mencionado acuerdo a fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio.		Cumplió
El requerimiento de los servicios de ambulancia TAM y TAB, se cumplirán de acuerdo a las condiciones establecidas por el contratante.		Cumplió
Estado de los vehículos El oferente deberá CERTIFICAR que los vehículos que prestan los servicios cuentan con la tecnología y adecuación necesaria para prestar un buen servicio; así como que se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, con revisiones técnico-mecánicas actualizadas, vigentes y demás documentación legal pertinente. El oferente debe contar y garantizar los certificados exigidos para los vehículos automotores para trasporte de pasajeros, como son entre otros, matrícula, Seguro Todo Riesgo, seguro SOAT, Seguro de responsabilidad médica, Certificado de gases, Certificado Técnico Mecánico, documentos del conductor y del acompañante (licencia de conducción entre otros). El oferente deberá garantizar que las ambulancias con las que prestará el servicio, cuentan como mínimo con la clasificación, diseño general, carrocería, identificación, equipo de herramientas, dotación básica, sistema eléctrico, sistema sonoro de alerta vial, sistema de comunicación y demás requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 3729 Tipología Vehicular – Ambulancias de Transporte Terrestre.		Cumplió
El personal vinculado al presente proceso deberá cumplir mínimo con lo establecido en la resolución 3100 del 27-09-2019. Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalaria o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico. Para transporte terrestre el conductor de ambulancia debe cumplir con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente deberá contar con certificado de formación en salud (Tecnólogo en atención pre hospitalaria o técnico profesional en atención pre hospitalaria o auxiliar en enfermería) Los proponentes deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia del personal vinculado acreditando el tiempo de práctica de las personas que prestarán los servicios requeridos, identificando el perfil, el tipo de función, responsabilidades específicas o relacionadas requeridas con el objeto a contratar.		Cumplió
El oferente deberá tener la disponibilidad y contar con la capacidad instalada adecuada para atender urgencias y emergencias las 24 horas del día para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en lo que respecta a traslados en ambulancias TAM y TAB.		Cumplió
El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios.		Cumplió

Prestar los servicios durante el tiempo de vigencia del contrato y el horario de prestación del servicio 24 horas al día y de acuerdo con la oferta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del mismo.		Cumplió
El contratista sólo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: ✓ Carné y/o constancia vigente. ✓ Documento de identidad original a la Vista ✓ Orden de servicio autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca Formato de Referencia y contra referencia diligenciado		Cumplió
La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional.		Cumplió
Informar al supervisor del contrato el último día hábil de cada mes cuando el contrato lleve un 70% de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución la ejecución del 70% del contrato.		Cumplió
Presentar Certificado de habilitación del servicio de ambulancia prestado.		Cumplió
Presentar Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución.		Cumplió
El oferente deberá emitir un archivo en Excel donde clasifique los servicios prestados así: Nombre del paciente Identificación Tipo de servicio Destino Consolidado total de cantidad de servicios discriminando el tipo de servicio. Igualmente, deberá reportar las novedades (eventos adversos) suscitados durante el mes.		Cumplió
Por preservar la seguridad del paciente las ambulancias que presten el servicio a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca deberán exceder un tipo de servicio mayor a 10 años (modelos 2011 en adelante) para realizar dicha verifica ración el oferente deberá anexar a la propuesta la licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico mecánica de los vehículos.		Cumplió
A efectos de garantizar la seguridad del paciente, el futuro contratista deberá mantener al día , esto es vigente, el SOAT y la revisión técnico mecánica de cada uno de los vehículos (ambulancias TAM y TAB).		Cumplió
El futuro contratista deberá presentar periódicamente la revisión técnica de los vehículos (que lo ameriten) que utilice para la ejecución del objeto contractual.		Cumplió

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	
Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del	X	

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.		
Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST y/o la actualización de la circular 063 de 2020.	X	
Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.	X	
Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.	X	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes de noviembre al desarrollo del presente contrato a la fecha no se han presentado situaciones anormales o de relevancia que afecten la ejecución del contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, **de forma mensual por servicio de mantenimiento prestado,** para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación alguna los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas o en la oficina del Supervisor del Contrato, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes parafiscales, copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.
En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.
Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente.
El contratista deberá presentar anexo a la factura los soportes de mantenimiento realizado a cada equipo, debidamente diligenciados con fecha, actividad realizada, firma de quien recibe el trabajo por parte de la Policía Nacional, firma del técnico y/o ingeniero de la firma contratista.
REQUISITOS PARA EL PAGO. - RECIBIDOS A SATISFACCIÓN: 1.- El supervisor designado por La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, expedirá el certificado de recibido a satisfacción técnico de la prestación de servicio por el **CONTRATISTA.** 2.- El **CONTRATISTA** deberá consolidar una **relación** mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 3.- Una vez recepcionada la cuenta en la oficina de Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 4.- El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a la prestación de servicio en el mes inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5)

días hábiles. 5.- La factura debe ser a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA NIT. 901.361.882-6 en original y dos (2) copias. 6.- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la Ley General de Archivo. 7.- Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Contratante.

PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado “datos básicos beneficiario cuenta” y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (CORRIENTE) Nº (**040-397890-58**) de (BANCOLOMBIA) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

Dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016, del 09/03/2021, proferida por el Administrador del SIIF Nación - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, asunto "*Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito*"

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: EMERGENCY AMBULACIAS.
BANCO: BANCO DBBVA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 0813020252

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 45.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 36.374.052,00	80%
Valor total facturado	$ 36.374.052,00	80%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 36.374.052,00	80%
Valor pendiente de entrega	$ 8.625.948,00	19%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
06	$ 2.448.421	17/11/2023	$ 2.448.421	EL6246 EL6247 EL6248 EL6249 EL6250 EL6251 EL6252 EL6253 EL6254 EL6255 EL6256 EL6257 EL6258	$ 2.330.162	$ 118.295	446055223
07	$ 5.162.659	04/12/2023	$ 5.162.659	EL6318 EL6319 EL6320 EL6321 EL6322 EL6323 EL6324 EL6325 EL6326 EL6327 EL6328 EL6329 EL6330 EL6331 EL6332 EL6333 EL6341 EL6342 EL6343 EL6344 EL6345 EL6346 EL6347 EL6348 EL6349 EL6350 EL6351 EL6352 EL6353	$ 4.913.303	$ 249.356	459896023

NOTA: Durante el mes de noviembre del 2023 no se presentaron situaciones que afecten la ejecución del contrato.

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*
NO APLICA

5. **RECOMENDACIONES**
NO APLICA

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Capitán **CINTHIA ALEXANDRA CARABALI COSSIO**
Responsable Grupo Logístico UPRES DEVAL
Supervisor Contrato No. 66-7-20122-2023
Correo electrónico: cinthia.carabali1174@correo.policia.gov.co
No. Celular:3126389817